


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2011-MDBSH.


La Banda de Shilcayo, 24 de Febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.


CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú



Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias y funciones de la municipalidad en materia saneamiento, salud, y salubridad.



Que mediante Resolución Directoral N°034-2011-DG-DIRES/SM de la Dirección Regional de Salud de San Martín, de fecha 15 de febrero de 2011, declara en Alerta Roja, a todos los servicios de Salud públicos y privados por el riesgo de propagación del virus dengue serotipo, afectando la salud de la población de la región, situación preocupante porque en el distrito de la Banda de Shilcayo, se han presentado el mayor número de casos de esta enfermedad.

Que, con la finalidad de combatir este mal, ante el requerimiento de apoyo del sector salud, para la atención de estrategias que ayuden a controlar la presencia del vector transmisor del dengue, se hace necesario orientar recursos, para financiar algunas de las actividades de la estrategia planteada.

Que, dentro de las actividades en ejecución está la fumigación casa por casa, para lo cual se necesita, difundir esta actividad, para que la población de facilidades al personal; asimismo, apoyar con la alimentación del personal encargado de la fumigación.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, asignar el monto de S/2,500.00, para gastos en la estrategia de intervención del sector salud, en la fumigación casa por casa, para el control del vector transmisor del dengue, de la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Función 05

Programa 016 Gestión de Riesgos y Emergencias

Sub programa 0036 Atención inmediata de Desastres

Componente 000196 Atención de Emergencias y Urgencias

Artículo Segundo.- DISPONER que, el Secretario Técnico de Defensa Civil realice las coordinaciones, con el sector salud, a fin de convocar a todas las instituciones que conforman Defensa Civil y las Empresas ubicadas en el distrito, para organizar las estrategias de apoyo, para que el control del agente transmisor del Dengue.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE